

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2018 (Resolución de 27 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO XII

AYUDAS PARA REPARACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

1. Objeto y financiación

El objeto de esta ayuda es cofinanciar la reparación de instrumentación científica de los grupos de investigación de la Universidad de Alicante.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 25.000 euros, consignada en una aplicación presupuestaria 51.70.2E.00.01 del presupuesto de gastos de los Servicios Técnicos de Investigación de la Universidad de Alicante.

2. Características de las ayudas

Estas ayudas se destinarán a la reparación de instrumentación científica dedicada a la investigación, excluyendo su equipamiento de apoyo (sistemas de alimentación ininterrumpida, compresores, sistemas de extracción, etc.).

Para poder optar a esta ayuda el coste soportado por el solicitante de la reparación deberá ser igual o superior a 800 euros. La ayuda concedida financiará como máximo de un 75% del valor de la reparación y en ningún caso, esta ayuda superará los 6.000 euros.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitud de ayuda los directores o las directoras de los departamentos, institutos o grupos de investigación de la Universidad de Alicante que durante 2018 hayan asumido el coste de la reparación de un equipo de instrumentación científica a través del Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación o, por imposibilidad técnica de éste, a través de una empresa externa. En este último caso, el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación emitirá un informe justificando la necesidad de soporte técnico externo.

En el caso de solicitudes realizadas desde departamentos o institutos, éstas deberán ir avaladas por, al menos, un grupo de investigación adscrito al mismo que no podrá figurar como solicitante en otra ayuda de este anexo.

Sólo se podrá presentar una solicitud por departamento, instituto o grupo de investigación.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUA y finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- En caso de reparación efectuada por el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación: copia del cargo interno.

- En caso de reparación efectuada por una empresa externa:

a. Copia de la factura de la reparación.

b. Copia de la propuesta de gasto de Gestión Económica.

c. Informe del Laboratorio de Electrónica de la Universidad de Alicante que justifique la necesidad de recurrir a un servicio externo para realizar la reparación.

5. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por el director del Secretariado de Investigación que actuará como presidente, la directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria, el/la director/a del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología y la directora de los Servicios Técnicos de Investigación, que actuarán como vocales.

6. Criterios de Valoración

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés del equipo a reparar para la ejecución de proyectos de I+D+i (hasta 3 puntos).
- b) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora del grupo de investigación que avale la propuesta (hasta 4 puntos).
- c) Incremento de cofinanciación adicional al 25% mínimo requerido (hasta 2 puntos).
- d) Antigüedad del equipo a reparar, dando preferencia a los equipos de menor antigüedad (hasta 1 punto).

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 5 puntos.

7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se estará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de las estas ayudas se efectuará través de los Servicios Técnicos de Investigación mediante traspaso a la aplicación presupuestaria correspondiente